

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2011 por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración), ubicada en el término municipal de Torre de Santa María. Expte.: GE-M/05/11. (2012080051)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A fin de dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de una planta de tratamiento de biomasa para la producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración) de potencia nominal 1,99 MW eléctricos y 6 MW térmicos a ubicar en el municipio de Torre de Santa María (Cáceres), promovida por Badargia I, SL.

A los efectos establecidos en el Decreto 81/2011, el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano ambiental en el procedimiento de AAU, pudiendo delegar dicha competencia conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mediante Resolución de 8 de agosto de 2011, del Consejero, se delegan en el Director General de Medio Ambiente las competencias que la Ley 5/2010 atribuye al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía como órgano ambiental. La AAU es una figura administrativa que autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por estar incluida la actividad dentro del grupo 6.b "otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas" del Anexo III "proyectos que deberán someterse a evaluación de impacto ambiental abreviada".



- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por estar incluido en la categoría 4.4 de su Anexo II relativa a "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW".

Datos del proyecto:

Promotor: Badargia I, SL, con domicilio social en c/ Alcalá, n.º 121 - 1.º dcha., CP 28014 de Madrid, y CIF: B85841716.

Ubicación de la planta: La actividad se ubica en la parcela 16 del polígono 2 del término municipal de Torre de Santamaría (Cáceres). Las coordenadas de un punto céntrico de la zona de actuación en la parcela son las siguientes:

Coordenadas UTM - Huso 29	
X	Y
750.000	4.350.600

Características: Planta de tratamiento de biomasa para la generación de energía eléctrica en régimen especial de 6 MW de potencia térmica y 1,99 MW de potencia de generación eléctrica mediante cogeneración por oxidación catalítica a partir de biomasa (desechos forestales y agrícolas o cultivos energéticos).

Los principales equipos a instalar son los siguientes:

- Nave I: astilladora, criba, secaderos de bandas.
- Nave II: caldera de 6 MW térmicos, generador de vapor, turbina, generador, sistema de depuración de gases.
- Torres de refrigeración.
- Centro de transformación.
- Palas cargadoras.

La transformación de energía se realizará en un centro de transformación a instalar en la planta dotado de un transformador de generación de 2.500 kVA y un transformador de autoconsumo de 630 kVA.

La evacuación de energía eléctrica se realizará mediante línea aérea de alta tensión de 20 kV, con inicio en la propia planta y fin en barras de la STR Torre de Santa María, propiedad de la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU. El trazado tendrá una longitud aproximada de 1 km, y discurrirá por las parcelas 14, 15 y 16 del polígono 2 del término municipal de Torre de Santamaría (Cáceres).

Finalidad de la instalación: Planta de cogeneración para producción de energía eléctrica y térmica.

Presupuesto: 7.763.819,05 euros.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en avenida Luis Ramallo, s/n., Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de diciembre de 2011. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012 por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización ambiental unificada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D.^a Catalina Fernández Bernal, en el término municipal de Zorita. (2012080650)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por Doña Catalina Fernández Bernal en el término municipal de Zorita (Cáceres), podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU, el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística ha sido remitida por esta DGMA al Ayuntamiento de Zorita, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la